

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2014-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente N° 01011311), recibida el 25 de marzo del 2014, mediante el cual doña ROCÍO DEL PILAR AUCCASI GAMBOA, con Código N° 3181260089 ex alumna de la Escuela de Posgrado, Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2013-CU del 29 de abril del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-A, entre otros, a doña ROCÍO DEL PILAR AUCCASI GAMBOA, a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 305-2014-D-OAGRA de fecha 02 de abril del 2014, remite el Informe N° 034-2014-SEC/ST-OAGRA del 31 de marzo del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ROCÍO DEL PILAR AUCCASI GAMBOA, con Código N° 3181260089, de la Escuela de Posgrado, Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 236-2014-AL, recibido el 08 de abril del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como ROCÍO DEL PILAR AUCCASI GAMBOA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 236-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de abril del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2013-CU del 29 de abril del 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido paterno de la mencionada ingresante a la Escuela de Posgrado, Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **ROCÍO DEL PILAR AUCCASI GAMBOA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.